

ACTA ORDINARIA 53-2021: Acta número cincuenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria celebrada virtualmente por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las doce horas con ocho minutos del ocho de diciembre del dos mil veintiuno presidida por la señora Ana Xochilt Alarcón Zamora, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional, (presente desde su lugar de residencia); con la asistencia de los siguientes miembros: Ramsés Fernández Camacho, Secretario, representante de los Archivistas, (presente desde su lugar de residencia); Jorge Eduardo León Sáenz, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Nathalie Gómez Chinchilla, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (presente desde su lugar de residencia); Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas (presente desde su lugar de residencia); Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo (presente desde su lugar de residencia) y Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas (presente desde su lugar de residencia). Se deja constancia que la sesión se realiza excepcionalmente a través de la plataforma Teams atendiendo las disposiciones nacionales sanitarias del Ministerio de Salud a raíz de la pandemia por el Covid-19. -----

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: El señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud y la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica. -----

En ausencia del señor Portuguez Cascante, asume la Presidencia la señora Alarcón Zamora, Vicepresidente. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Nº53-2021. -----

ARTICULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria Nº53-2021. -----

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria Nº53-2021. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA Nº51-2021 Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA Nº52-2021. -----

ARTICULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria Nº51-2021 del día primero de diciembre del dos mil veintiuno y aprobación del acta extraordinaria Nº52-2021 del día tres de diciembre del dos mil veintiuno. -----

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el acta ordinaria Nº51-2021 del día primero de diciembre del dos mil veintiuno y el acta extraordinaria Nº52-2021 del día tres de diciembre del dos mil veintiuno. Se abstienen de votar la señora Ana Xochilt Alarcón Zamora, Vicepresidente, representante de la Dirección

General del Archivo Nacional, los señores Ramsés Fernández Camacho, Secretario, representante de los Archivistas y Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas, por estar ausentes en estas sesiones según corresponde. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO III. RESOLUTIVOS. -----

Al ser las doce horas con quince minutos se retira de la sesión el señor Fernández Camacho, por ser parte del órgano director del procedimiento 01-PAOD-AN-2018 y ejerce la secretaría el señor León Sáenz. -----

ARTICULO 3.a: Cédula de notificación de la sentencia 2021-1323 dictada a las doce horas con cuarenta minutos del dieciséis de noviembre de 2021, por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, recibida por correo electrónico el 01 de diciembre de 2021, dentro del expediente 21-000029-1027-CA-1, Amparo de Legalidad, interpuesto por la señora Noemy Lizbeth del Carmen Méndez Madrigal contra El Estado y que resuelve que se da por terminado el Proceso y se ordena el archivo de las diligencias sin especial condena en costas. -----

ARTICULO 3.b: Cédula de notificación de la resolución dictada a las doce horas cuarenta y tres minutos del primero de diciembre de dos mil veintiuno, por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, recibida por correo electrónico el 06 de diciembre de 2021, dentro del expediente 21-000029-1027-CA-1, en el que se corrige error material de la sentencia 2021-1323 de las 12:40 horas del 16 de noviembre de 2021, para que se lea correctamente en el encabezado: DEMANDADO: JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL y no como se consignó erróneamente, y se informa que el resto de la resolución se mantiene incólume. -----

ACUERDO 3.1. Trasladar para su conocimiento a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, la cédula de notificación de la sentencia 2021-1323 dictada a las doce horas con cuarenta minutos del dieciséis de noviembre de 2021, por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, recibida por correo electrónico el 01 de diciembre de 2021, dentro del expediente 21-000029-1027-CA-1, Amparo de Legalidad, interpuesto por la señora Noemy Lizbeth del Carmen Méndez Madrigal contra El Estado y que resuelve que se da por terminado el Proceso y se ordena el archivo de las diligencias sin especial condena en costas. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. **APROBADO.** -----

ACUERDO 3.2. Trasladar para su conocimiento a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, la cédula de notificación de la resolución dictada a las doce horas cuarenta y

tres minutos del primero de diciembre de dos mil veintiuno, por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, recibida por correo electrónico el 06 de diciembre de 2021, dentro del expediente 21-000029-1027-CA-1, en el que se corrige error material de la sentencia 2021-1323 de las 12:40 horas del 16 de noviembre de 2021, para que se lea correctamente en el encabezado: Demandado: Junta Administrativa Del Archivo Nacional y no como se consignó erróneamente, y se informa que el resto de la resolución se mantiene incólume. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. **APROBADO.** -----

Se deja constancia que el señor Fernández Camacho, no estuvo presente durante la votación de los acuerdos 3.1 y 3.2 de esta acta, por formar parte del órgano director del procedimiento 01-PAOD-AN-2018. -----

A las doce horas con veinticuatro minutos se incorpora nuevamente el señor Fernández Camacho, y deja de ejercer las funciones de secretaría el señor León Sáenz, asumiendo el señor Fernández Camacho. -----

ARTICULO 4: Oficio DM-1283-2021 del 16 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud (MCJ), recibido el 18 de noviembre, mediante al que se refiere al expediente 22.671 “Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022”, el MCJ solicitó mediante moción al Ministerio de Hacienda la incorporación de €36.212.934.05 (treinta y seis millones doscientos doce mil novecientos treinta y cuatro colones con 05/100), para utilizarlos en los siguientes proyectos: **1-** Diseño e instalación de la primera etapa de un sistema fijo de protección contra incendios basado en tomas de manguera clase 1. **2-** La impermeabilización de la losa de primer piso de la I etapa del edificio del Archivo Nacional. No obstante, en el oficio anexo DGPN-0779-2021 del 02 de noviembre del presente año, el señor José Luis Araya Alpízar, Director General a.i., de la Dirección General de Presupuestos Nacional (DGPN) del Ministerio de Hacienda, indicó que las solicitudes pendientes de incorporación de recursos de superávit libre y específico en el presupuesto del 2021, a la fecha no cuentan con la autorización del Ministro de Hacienda para tramitar la incorporación de esos recursos. Es decir, no existe una disposición legal que autorice la incorporación al presupuesto siguiente los remanentes de créditos no ejecutados, salvo si se trata de las fuentes de crédito público externo. De igual forma, en el mismo oficio, la DGPN indica que no corresponde atender la petición de presentar ante la Asamblea Legislativa la moción de incorporación de recursos de superávit para el ejercicio del presupuesto del 2022 (planteado en el oficio DM-1023-2021 adjunto), ya que estos se verán anulados al

cerrar el ejercicio presupuestario. Se recomienda a este órgano Colegiado que valore la posibilidad de elevar la información que considere necesaria ante el Ministerio de Hacienda, para reiterar lo que significa para la institución el no poder lograr incorporar estos recursos de la fuente de superávit específico. Desde el MCJ se seguirá indagando en la búsqueda de otros mecanismos que se acojan al cumplimiento de la Regla Fiscal y se concrete asignar los recursos para la elaboración de este proyecto de inversión de interés público. -----

ACUERDO 4.1. Comunicar al señor José Luis Araya Alpízar, Director General a.i., de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), que esta Junta conoció el oficio DGPN-0779-2021 del 02 de noviembre 2021 dirigido por él a la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, en el que le comunica que esa Dirección General no pudo tramitar la solicitud de incorporación de recursos del superávit específico de los órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura y Juventud, según le había sido solicitado en oficio DM-1023-2021 del 14 de septiembre de 2021, dentro de los cuales se incluía la suma de €36.21 millones de colones para la Dirección General del Archivo Nacional. Sobre este particular, este órgano colegiado manifiesta su preocupación en vista de que los recursos son necesarios para financiar dos proyectos prioritarios, como lo son: el diseño e instalación de la primera etapa de un sistema fijo de protección contra incendios, de acuerdo con lo dispuesto por el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en un informe de evaluación de seguridad humana y riesgo de incendio, realizado en las edificaciones del Archivo Nacional en el mes de abril de 2021 y la impermeabilización de la losa de primer piso de la I etapa del edificio, proyecto que busca reparar gran cantidad de filtraciones de este edificio y que ponen en riesgo de daño al patrimonio custodiado por la institución. Por lo anterior, este órgano colegiado solicita respetuosamente a esa Dirección General, que se tomen previsiones para que los recursos del superávit específico de la Junta Administrativa del Archivo Nacional no incorporados por moción en el Presupuesto Ordinario de la República para el 2022, sean asignados por medio de otra fuente de financiamiento mediante un presupuesto extraordinario en el 2022”. Enviar copia de este acuerdo a los señores Dennis Portuguez Cascante, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, Javier Gómez Jiménez, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad de Financiero Contable, a las señoras Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud y Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 4.2. Comunicar a la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud (MCJ), que

esta Junta conoció el oficio DM-1283-2021 del 16 de noviembre de 2021, recibido el 18 de noviembre, mediante al que se refiere al expediente 22.671 “Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022”, este órgano colegiado, solicita una actualización sobre los avances de los trámites en materia presupuestaria, especialmente los tramitados mediante el presupuesto extraordinario. Asimismo, se informa que este órgano colegiado presentará lo procedente para exponer al Ministerio de Hacienda la situación actual en la institución, tal como se aconseja en el oficio en mención. Enviar copia de este acuerdo a los señores Dennis Portuguese Cascante, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, Javier Gómez Jiménez, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad de Financiero Contable y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO FIRME. -----

ARTICULO 5.a: Circular DM-033-2021 del 05 de noviembre de 2021, suscrita por la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud (MCJ), recibida el 03 de diciembre, dirigida a los Directores Programas-Órganos Adscritos, mediante el que comunican los avances del Proyecto de Fortalecimiento Institucional después de finalizado los talleres de formación de campeones de cambio y las sesiones de presentación, validación y recomendaciones técnicas desarrolladas con las diferentes jefaturas y personal de apoyo tanto del MCJ, como de los órganos adscritos, se detalla en la circular. -----

ARTICULO 5.b: Comunicado por correo electrónico del 03 de diciembre de 2021, de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, mediante el que agradece la remisión de la circular DM-033-2021 del 05 de noviembre de 2021, suscrita por la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud (MCJ), dirigida a los Directores Programas-Órganos Adscritos, la que hace mención al proyecto de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Cultura y Juventud. La señora Campos Ramírez consulta si el punto 2 que se menciona en dicha circular se cumplió en la institución, ya que no tiene conocimiento que recuerde haber participado en ningún ciclo de validación técnica del proyecto. Comentó en una reunión de jefaturas que había sido integrada a un grupo denominado “Campeones de cambio”, al que se hace referencia en la circular, pero por razones laborales solo pudo participar en una de las reuniones programadas. Incluso en esa reunión ante la consulta puntual de todos los presentes, incluida la suscrita, sobre los detalles del proyecto, se informó que no tenían información que compartir con este equipo. Finalmente, es sumamente importante conocer los detalles del proyecto que reorganizará al Ministerio y sus órganos

desconcentrados, así como informar a todo el personal. Sobre este punto, en varias oportunidades se ha manifestado la importancia de una estrategia de comunicación asertiva, con el fin de contribuir con el éxito del proyecto y no generar angustia o incertidumbre innecesaria en el personal; todo lo contrario, toda la colaboración en aras de mejorar la eficiencia administrativa del Ministerio y de esta institución.

ARTICULO 5.c: Comunicado por correo electrónico del 06 de diciembre de 2021, del señor Javier Gómez Jiménez, Director General, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, compañeras y compañeros, mediante el que atiende la consulta del punto 2, efectivamente se realizó, y se delegó la participación de la señora Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Planificación Institucional, el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y el suscrito. El borrador de la minuta de la reunión (adjunto), la que no es la versión definitiva debido a que se realizaron varias observaciones, y por eso no se firmó, a la fecha no se ha recibido la versión definitiva. El señor Gómez Jiménez, indica que pueden revisar el borrador de la minuta, en el que se puede observar el detalle de lo conversado y la posición de los que participaron. Comenta que la posición es que este planteamiento no parece tener ningún beneficio para la institución y más bien podría perjudicar de forma significativa las gestiones. El señor Gómez Jiménez, comenta que remitió la minuta indicada, con varias consultas (correo adjunto), pero no recibió respuesta. En una reunión de directores, se expuso rápidamente este tema, y la mayoría de los mostraron preocupación y dudas. En la sesión 51-2021, del 01 de diciembre de 2021 de la Junta Administrativa, participó la señora Ministra de Cultura y un equipo del Ministerio, donde presentaron el tema. Algunos miembros de la Junta expresaron sus dudas y consultas de la ejecución del plan. El Plan Piloto se aplicaría en cada Adscrita siempre y cuando las Juntas Administrativas brinden el aval, de ahí que desde el Ministerio les remitirán un convenio, que deberá ser revisado por las Asesorías Jurídicas respectivas. Es decir, es competencia de los órganos colegiados la aplicación del Plan Piloto en cada entidad, si deciden firmar el convenio. Una vez que la Junta Administrativa conozca los documentos se mantendrán informados. El señor Gómez Jiménez, reitera la posición de explicar y defender ante la Junta el contexto de esta institución, con el fin de no perjudicarla.

ARTICULO 5.d: Comunicado por correo electrónico del 06 de diciembre de 2021, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al Javier Gómez Jiménez, Director General, en relación con su correo electrónico de respuesta a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, donde se incluye el texto de la "propuesta de reforma de ley", referido a modificaciones a la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202, como Anexo 2 en la minuta de la reunión

del 10 de septiembre de 2021, está contenido dentro del anteproyecto de "LEY UNIFICAR (Unificar Instituciones para Fomentar e Incrementar la Calidad de la Administración de los Recursos)", que la señora María Devandas Calderón, Viceministra de la Presidencia, remitió recientemente a esa Dirección General para solicitar la opinión. Por ser información pública y de alta trascendencia, adjunto el indicado oficio y su anexo a este comunicado, para conocimiento de las personas a quienes se copió su respuesta. Lo anterior se hace ver de manera preliminar, tomando en cuenta la información que se remitió hoy a la Subdirección, Jefaturas y Coordinaciones y la preocupación que indica que se externó por parte del Archivo Nacional, en vista que todo indica que el proceso continúa caminando, tanto así, que el Ministerio de la Presidencia trabaja en este anteproyecto de ley, que llama mucho la atención, que entre todos los órganos desconcentrados que menciona del Gobierno Central, solo se refiere a tres del Ministerio de Cultura y Juventud, a saber el SINEM (Sistema Nacional de Educación Musical), la Casa de la Cultura de Puntarenas y la Dirección General del Archivo Nacional. Por otra parte, como Coordinadora de la Asesoría Jurídica, le externo la recomendación de que el oficio y anexo de la Viceministra de la Presidencia, sea conocido por los señores miembros de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en virtud que se proponen relevantes modificaciones sobre el funcionamiento de ese órgano colegiado, considerando que como Junta también podrían externar su criterio a la señora Viceministra Devandas Calderón. Se está realizando el análisis del citado anteproyecto con sumo cuidado y mañana hay reunión de la unidad, no solo por el texto en sí de las reformas, sino por los transitorios que contiene el referido anteproyecto; sin dejar de mencionar, que este asunto va más allá de lo jurídico, ya que está revestido de voluntades y decisiones meramente políticas. -----

ARTICULO 5.e: Oficio DGAN-DG-364-2021 del 07 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, Director General, mediante oficio VAALP-0376-2021 del 01 de diciembre de 2021, de la señora María Devandas Calderón, Viceministra de la Presidencia, remitió a la Dirección General una propuesta de reforma de ley, llamado anteproyecto de "Ley Unificar (Unificar Instituciones para Fomentar e Incrementar la Calidad de la Administración de los Recursos)", con el de que este órgano colegiado emita opinión. Dicho texto está en análisis por parte de la Asesoría Jurídica, se debe enviar la respuesta antes del 14 de diciembre de 2021, no obstante, se remite para su conocimiento y análisis, si lo consideran pertinente realicen observaciones y se las hagan llegar a la señora Devandas Calderón tomando en cuenta lo siguiente: **1.** Entre todos los órganos desconcentrados que menciona del Gobierno Central, solo se refiere a tres del Ministerio de Cultura y Juventud, a saber el SINEM (Sistema Nacional de Educación

Musical), la Casa de la Cultura de Puntarenas y la Dirección General del Archivo Nacional. **2.** La Junta Administrativa dejará de ser el órgano rector del Sistema Nacional de Archivos. **3.** Se está proponiendo la creación de la llamada Junta Asesora del Archivo Nacional, en un mecanismo de asesoría de Coordinación Interinstitucional adscrito a la Dirección General del Archivo Nacional. Se adjunta el oficio VAALP-0376-2021, en Word “Proyecto de Ley”. -----

ARTICULO 5.f: Oficio DGAN-DG-AJ-169-2021 de 07 de diciembre de 2021, suscrito por las señoras Guiselle Mora Durán, Coordinadora, Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada y el señor Luis Humberto Calderón Pacheco, Abogado todos de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que se detalla lo siguiente: Presentan un cuadro comparativo entre la normativa vigente de la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202, la propuesta de reforma y observaciones específicas. -----

Observaciones generales de inconsistencias. -----

1. No se tiene claro si la idea es dejar al personal dentro de la Dirección General del Archivo Nacional (DGAN) y laborar con recargo de funciones de otras adscritas o del propio Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), y si por ello, mediará pago por concepto de recargo de funciones. -----

2. No se menciona que pasará con el personal de las adscritas que desempeñan las mismas funciones que sus homólogos del Ministerio, sin embargo, en muchos casos como en el Archivo Nacional, la clasificación de los puestos que realizan funciones similares ostentan categorías más bajas que los puestos pertenecientes al Ministerio. Si se pretende una reasignación de puestos, hay que manifestar que tales reasignaciones actualmente resultan necesarias y justas con las funciones y responsabilidades que muchos cargos tienen actualmente, lo cual se ha manifestado en reiteradas ocasiones. -----

3. Por otra parte, este anteproyecto pretende el ahorro de recursos presupuestarios, por lo que sería contradictorio la reasignación de puestos que significa un gasto mayor. -----

4. Las funciones de la Junta Administrativa contempladas actualmente en el artículo 11 incisos a), b) y c) de la Ley 7202, están siendo derogadas y no son trasladadas a la DGAN; a saber: velar por el mantenimiento del edificio, financiar la compra del equipo técnico, el mobiliario y el material necesario para el óptimo funcionamiento y el dictar los presupuestos, acordar los gastos y promover y aprobar las licitaciones y contrataciones directas, por lo que se presume que tales funciones se centralizarán en el MCJ. -----

5. Se estima que si se trata de modificaciones en los departamentos y unidades que brindan apoyo administrativo, necesariamente los departamentos sustantivos se verán afectados, en vista de que si afecta la eficiencia administrativa repercutirá en las áreas sustantivas. -----

6. Parece muy negativo para el Archivo Nacional, donde se carece de la plantilla ideal para enfrentar el sinnúmero de funciones que por ley deben cumplir cada uno de sus departamentos y unidades, y con este anteproyecto, más bien parece que se recargarán funciones de otros órganos adscritos al MCJ en personal del Archivo Nacional, en detrimento de la salud de las personas funcionarias. -----

7. En el caso particular del Archivo Nacional se le está dando a la Junta Administrativa un carácter de Junta u órgano asesor, lo que nada asegura que a futuro pueda llegar a desaparecer, que parece que es el fin principal del anteproyecto. -----

8. Se ha venido trabajando en dos anteproyectos de ley para robustecer la DGAN por un lado y por otro al Sistema Nacional de Archivos, documentos remitidos por la Comisión de Reformas Legales del Archivo Nacional a la Junta Administrativa, por lo que son de conocimiento de ese órgano colegiado y de su persona como miembro de esa comisión; y este anteproyecto no contempla ninguno de los dos documentos indicados. -----

9. Es menester indicar que se ha hecho un análisis desde el punto de vista jurídico pero las reformas que contiene este anteproyecto de ley, están revestidas de un carácter político y dependen mucho de la voluntad y decisiones que a ese nivel se pretendan tomar. -----

Se concluye lo siguiente: La Unidad Asesoría Jurídica se opone al debilitamiento institucional que podría enfrentar la DGAN con la aprobación de esta reforma, en virtud de la poca claridad de las repercusiones que pudieran surgir una vez aprobada y tomando en cuenta que se está realizando en el marco de un plan piloto que no se conoce a profundidad. Se discierne que su eventual aprobación irá en detrimento de la buena gestión y funcionamiento que hasta la fecha ha tenido esta institución, lo que ha quedado de manifiesto en las evaluaciones realizadas por órganos externos. -----

ACUERDO 5. Comunicar a la señora María Devandas Calderón, Viceministra de la Presidencia, que esta Junta conoció el oficio VAALP-0376-2021 del 01 de diciembre de 2021, en el que presenta la reforma de ley, llamada anteproyecto de "Ley Unificar (Unificar Instituciones para Fomentar e Incrementar la Calidad de la Administración de los Recursos)". Este órgano colegiado indica que no cuenta con los elementos necesarios para tomar una decisión de adherirse a dicha reforma, en razón de que no posee con estudios rigurosos que revelen elementos suficientes sobre beneficios, mejoras, implicaciones, impacto, así como el riesgo. Lo anterior implica consultar con otras instituciones representadas en este órgano. Aunado a lo anterior, se han encontrado deficiencias normativas importantes a considerar (documento adjunto). Por tanto, este órgano colegiado queda pendiente de la recepción de estos estudios para poder iniciar un

proceso de análisis según corresponda. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, Jefaturas de Departamento y Coordinadores de Unidades. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las catorce horas, se retira el señor Vargas González, para atender otra reunión en la que está convocado. -----

ARTICULO 6: Oficio DGAN-DG-363-2021 del 07 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, Director General, dirigido al señor Denis Portuguese Cascante, Presidente de esta Junta, mediante el que comunica que la Contraloría General de la República (CGR), en resolución R-DC-17-2020 publicada el 17 de marzo de 2020, comunica sobre la derogación de las “Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información” (N-2-2007-CO-DFOE), que habían sido aprobadas con la resolución R-CO-26-2007 del 07 de junio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta 119 del 21 de junio de 2007 a partir del 01 de enero del 2022. En la resolución R-DC-17-2020, indica que todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización deberán haber declarado, aprobado y divulgado un nuevo marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, en cumplimiento de lo requerido en la modificación incorporada en la resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), y dicho marco deberá estar en esa condición a más tardar el 01 de enero del 2022. El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), según sus competencias en esta materia, procedió con la definición y redacción de dicho Marco de Gestión de Tecnologías de información e hizo pública su declaración para todas las instituciones del Estado del 11 de noviembre de 2021. El Departamento de Tecnologías de Información (DTI) ha estado en conversaciones con la Auditoría Interna y participando en reuniones con las áreas de tecnologías del Ministerio de Cultura y Juventud y las adscritas, para coordinar la forma en se implementaría el nuevo marco de tecnologías a partir del 2022 y según el plazo definido, de forma conjunta y con unión de esfuerzos para el logro de este objetivo. Para conocimiento de este órgano colegiado se procede a enviar la documentación del Marco de Gestión de Tecnologías y otros documentos asociados. • Marco de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información. • Matriz de Guía de Implementación. • Perfil de la Gestión de Tecnologías de Información. • Documento de Portafolio de Riesgos. Presentación en formato PDF realizada el miércoles 10 de noviembre del 2021. -----

ACUERDO 6. Comunicar al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, que esta Junta conoció el oficio

DGAN-DG-363-2021 del 07 de diciembre de 2021 y aprueba lo dispuesto en los siguientes documentos: Marco de Gestión de Tecnologías, Marco de Gestión de Tecnologías, Marco de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información, Matriz de Guía de Implementación, Perfil de la Gestión de Tecnologías de Información y Portafolio de Riesgos, elaborados por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), del 11 de noviembre de 2021, y comisiona al señor Adolfo Barquero Picado, Jefe del Departamento Tecnologías de Información para su divulgación e implementación en el Archivo Nacional a partir del 2022. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y al señor Adolfo Barquero Picado, Jefe del Departamento Tecnologías de Información. **APROBADO.** -----

ARTICULO 7: Oficio DGAN-DG-365-2021 del 07 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, Director General, mediante el que informa que la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, ha dado la instrucción de proceder a completar un formulario que contempla las metas de cada persona funcionaria, con el fin de cumplir este año con una etapa de planificación para el 2022, la que será la base para la evaluación del desempeño del 2023. En razón de que la Junta Administrativa es el superior jerárquico de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, adjunto los documentos correspondientes para valoración. -----

ACUERDO 7. Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar para la próxima sesión del 15 de diciembre de 2021 por la relevancia del tema el oficio DGAN-DG-365-2021 del 07 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, Director General, mediante el que informa que la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, ha dado la instrucción de proceder a completar el formulario que contempla las metas de cada persona funcionaria, con el fin de cumplir este año, como una etapa de planificación para el 2022, será la base para la evaluación del desempeño del 2023. En razón de que este órgano colegiado es el superior jerárquico de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, adjunto los documentos correspondientes para valoración. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General y la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General **APROBADO.** -----

ARTICULO 8: Oficio DGAN-DAF-RH-1419-2020 del 30 de noviembre de 2021, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora y Andrea Torres Hernández, Profesional ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remiten para aprobación de esta Junta, el

calendario de pagos de las planillas de las personas funcionarias para el período 2022, que incluye el salario escolar y el aguinaldo. Esta propuesta incluye las fechas de revisión por parte de la unidad responsable del pago. Señala que las fechas propuestas son las aprobadas por el Ministerio de Hacienda.

ACUERDO 8. Comunicar a las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora, Andrea Torres Hernández, Profesional ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DAF-RH-1419-2020 del 30 de noviembre de 2021 y aprueba las fechas de pago de las planillas de salarios del personal, de la siguiente manera: -----

MES	REVISIÓN I QUINCENA	Fecha de pago I Quincena	REVISIÓN II QUINCENA	Fecha de pago II Quincena
Enero	7	14	20	27
Febrero	7	14	17	24
Marzo	7	14	21	28
Abril	7	13	19	26
Mayo	6	13	19	26
Junio	7	14	20	27
Julio	7	14	20	27
Agosto	5	12	18	26
Setiembre	6	13	20	27
Octubre	6	13	18	26
Noviembre	7	14	18	25
Diciembre	12	13	20	27

La fecha programada para el pago del salario escolar es el 21 de enero de 2022 y del aguinaldo, el 06 de diciembre de 2022. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna y a las Jefaturas de Departamento. **APROBADO.** -----

ARTICULO 9: Oficio DGAN-DAF-1478-2021 del 06 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que presenta solicitud de adición al acuerdo 10, tomado en la sesión 45-2021 del 27 de octubre de 2021, referente al Plan de Acción para la Seguridad Humana y Riesgo de Incendio en el Archivo Nacional, sin embargo no es contundente en aprobar el plan de referencia con los ajustes realizados, así como avalar la recomendación técnica de mantener el modo manual la bomba contra incendios, por las dificultades técnicas comentadas en el oficio DGAN-DAF-1296-2021 del 22 de octubre de 2021. En virtud de lo anterior, con el fin de enviar nuevamente el plan de acción mencionado al Cuerpo de Bomberos, a la brevedad posible; se solicita que este órgano colegiado tome un acuerdo con dicha aprobación, así como manifieste su aceptación a la propuesta de

mantener en modo manual el sistema de la bomba, con el fin de proceder de conformidad. -----

ACUERDO 9. Comunicar al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DAF-1478-2021 del 06 de diciembre de 2021, y aprueba el Plan de Acción para la Seguridad Humana y Riesgo de Incendio en el Archivo Nacional, tomando en cuenta la recomendación técnica de mantener el modo manual la bomba contra incendios, por las dificultades técnicas y le comisiona para enviar nuevamente el plan de acción mencionado al Cuerpo de Bomberos, a la brevedad posible. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad de Financiero Contable, Jordi Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General.

APROBADO. -----

ARTICULO 10: Oficio DGAN-DAF-PROV-1472-2021 del 03 de diciembre de 2021, presentado por el señor Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero de la Junta Administrativa y suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que remite el resumen de las contrataciones directas realizadas en noviembre de 2021, para conocimiento de esta Junta, en atención al oficio DGAN-JA-026-2019 del 18 de enero de 2019. La información remitida indica el número de pedido, la fecha, monto, adjudicatario, número de contratación y orden de compra, así como una justificación de los bienes o servicios adquiridos. -----

ACUERDO 10. Comunicar a los señores Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero de la Junta Administrativa y Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, que esta Junta da por conocido el resumen de contrataciones directas correspondientes a noviembre de 2021, enviado mediante oficio DGAN-DAF-PROV-1472-2021 del 03 de diciembre de 2021. Enviar copia de este acuerdo a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna para que remita sus observaciones, si las tuviera. **APROBADO.** -----

ARTICULO 11: Oficio DGAN-DSAE-STA-339-2021 del 03 de diciembre de 2021, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y al señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 06 de diciembre, mediante el que remiten respuesta al DGAN-JA-242-2021 acuerdo 4, tomado en la sesión ordinaria 18-2021 de 05 de mayo de 2021, relacionado con observaciones emitidas por la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal de esta Junta, para que sean atendidas en relación con los cierres técnicos de actividades de seguimiento a entidades del Sistema

Nacional de Archivos, se presenta respuesta a las dudas en el mismo orden en que fueron presentadas, correspondientes a las siguientes entidades: Área Rectora de Salud Florencia, Editorial Costa Rica, Banco Popular, Fábrica Nacional de Licores (FANAL), Municipalidad de Paraíso y Municipalidad de Alajuela. Asimismo, se recuerda que el Archivo Nacional carece de la competencia para dar órdenes a las municipalidades, por gozar de autonomía administrativa. Por lo tanto, se recomienda a esta Junta, en caso de aprobar el presente cierre técnico, se haga hincapié a las Autoridades de la Municipalidad y al Auditor Interno que es responsabilidad de ambos, como parte del Sistema del Control Interno, cumplir con la normativa en materia archivística y de gestión de documentos. Por las razones antes descritas se procedió a actualizar solo el número de oficio y fecha del cierre técnico, lo demás se mantiene igual. Finalmente, se remite nuevamente el cierre técnico de la Municipalidad de Alajuela con la actualización del número de oficio y fecha por cuanto no se recibieron observaciones de este documento de parte de la señora Bermúdez Muñoz. -----

ACUERDO 11. Agradecer a las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y al señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, la presentación del oficio DGAN-DSAE-STA-339-2021 del 03 de diciembre de 2021, sobre la atención de las observaciones a los cierres técnicos de actividades de seguimiento a entidades del Sistema Nacional de Archivos, así como la propuesta realizada de comunicar estos cierres a las auditorías de las Municipalidades. Este órgano colegiado va a tomar las recomendaciones indicadas a futuro. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General.

APROBADO. -----

ARTICULO 12: Oficio DGAN-DSAE-STA-340-2021 del 03 de diciembre de 2021, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 06 de diciembre, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Dirección de Área Rectora de Salud de Florencia. Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa Área Rectora en el período 2011-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jefes y titulares subordinados de esa Dirección, toda

responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la Dirección. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría.-

ACUERDO 12. Aprobar el informe técnico archivístico, legal y de conservación de la Dirección de Área Rectora de Salud de Florencia, respecto de servicios de inspección, asesoría archivística entre otros brindados entre el período de 2011-2020, presentado por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DSAE-STA-340-2021 del 03 de diciembre de 2021, recibido el 06 de diciembre. Esta Junta Administrativa resuelve comunicar a los Jerarcas de esa Dirección y al encargado del Archivo Central, el resultado de estos servicios y que estos se encuentran finalizados por parte de este órgano rector del Sistema Nacional de Archivos. Asimismo les reitera que el Jerarca y Titulares subordinados son los responsables del cumplimiento de la amplia legislación archivística vigente, entre las que destacan la Ley 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento Ejecutivo; la Ley 8454 Ley Certificados, firma digital y documentos electrónicos y su reglamento; la Ley 8292, Ley General de Control Interno, así como la obligada conservación adecuada de los documentos declarados con valor científico cultural por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de documentos bajo su custodia, hasta que sean transferidos al Archivo Nacional. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica e Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos.

APROBADO. -----

ARTICULO 13: Oficio DGAN-DSAE-STA-341-2021 del 03 de diciembre de 2021, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 6 de diciembre, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Editorial Costa Rica. Se considera que se ha brindado suficientes visitas a ese ente en el período 2005-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jefes y titulares subordinados de la Editorial, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la Editorial. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría. -----

ACUERDO 13. Aprobar el informe técnico archivístico, legal y de conservación de la Editorial Costa Rica, respecto de servicios de inspección, asesoría archivística entre otros brindados entre el período de 2005-2020, presentado por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DSAE-STA-341-2021 del 03 de diciembre de 2021, recibido el 06 de diciembre. Esta Junta Administrativa resuelve comunicar a los Jefes de esa Editorial y al encargado del Archivo Central, el resultado de estos servicios y que estos se encuentran finalizados por parte de este órgano rector del Sistema Nacional de Archivos. Asimismo les

reitera que el Jerarca y Titulares subordinados son los responsables del cumplimiento de la amplia legislación archivística vigente, entre las que destacan la Ley 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento Ejecutivo; la Ley 8454 Ley Certificados, firma digital y documentos electrónicos y su reglamento; la Ley 8292, Ley General de Control Interno, así como la obligada conservación adecuada de los documentos declarados con valor científico cultural por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de documentos bajo su custodia, hasta que sean transferidos al Archivo Nacional. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica e Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos. **APROBADO.** -----

ARTICULO 14: Oficio DGAN-DSAE-STA-342-2021 del 03 de diciembre de 2021, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 6 de diciembre, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Se considera que se ha brindado suficientes visitas a ese banco en el período 2000-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jerarcas y titulares subordinados del banco, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República con la Resolución R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada al Banco, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el

cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría. -----

ACUERDO 14. Aprobar el informe técnico archivístico, legal y de conservación del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, respecto de servicios de inspección, asesoría archivística entre otros brindados entre el período de 2000-2020, presentado por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DSAE-STA-342-2021 del 03 de diciembre de 2021, recibido el 06 de diciembre. Esta Junta Administrativa resuelve comunicar a los Jerarcas de ese banco y al encargado del Archivo Central, el resultado de estos servicios y que estos se encuentran finalizados por parte de este órgano rector del Sistema Nacional de Archivos. Asimismo les reitera que el Jerarca y Titulares subordinados son los responsables del cumplimiento de la amplia legislación archivística vigente, entre las que destacan la Ley 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento Ejecutivo; la Ley 8454 Ley Certificados, firma digital y documentos electrónicos y su reglamento; la Ley 8292, Ley General de Control Interno, así como la obligada conservación adecuada de los documentos declarados con valor científico cultural por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de documentos bajo su custodia, hasta que sean transferidos al Archivo Nacional. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica e Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos.

APROBADO. -----

ARTICULO 15: Oficio DGAN-DSAE-STA-343-2021 del 03 de diciembre de 2021, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 6 de diciembre, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL). Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa institución en el período 1995-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jerarcas y titulares subordinados de FANAL, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe

produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la FANAL. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría. -----

ACUERDO 15. Aprobar el informe técnico archivístico, legal y de conservación de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL), respecto de servicios de inspección, asesoría archivística entre otros brindados entre el período de 1995-2020, presentado por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DSAE-STA-343-2021 del 03 de diciembre de 2021, recibido el 06 de diciembre. Esta Junta Administrativa resuelve comunicar a los Jerarcas de FANAL y al encargado del Archivo Central, el resultado de estos servicios y que estos se encuentran finalizados por parte de este órgano rector del Sistema Nacional de Archivos. Asimismo les reitera que el Jerarca y Titulares subordinados son los responsables del cumplimiento de la amplia legislación archivística vigente, entre las que destacan la Ley 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento Ejecutivo; la Ley 8454 Ley Certificados, firma digital y documentos electrónicos y su reglamento; la Ley 8292, Ley General de Control Interno, así como la obligada conservación adecuada de los documentos declarados con valor científico cultural por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de documentos bajo su custodia, hasta que sean transferidos al Archivo Nacional. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica e Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos.

APROBADO. -----

ARTICULO 16: Oficio DGAN-DSAE-STA-344-2021 del 03 de diciembre de 2021, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 6 de diciembre, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Municipalidad de Paraíso. Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa municipalidad en el período 2001-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jefes y titulares subordinados de la municipalidad, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la municipalidad. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto, el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría. -----

ACUERDO 16. Aprobar el informe técnico archivístico, legal y de conservación de la Municipalidad de Paraíso, respecto de servicios de inspección, asesoría archivística entre otros brindados entre el período de 2001-2020, presentado por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DSAE-STA-344-2021 del 03 de diciembre de 2021, recibido el 6 de diciembre. Esta Junta Administrativa resuelve comunicar a los Jefes de esa municipalidad, Auditor Interno y al encargado del Archivo Central, el resultado de estos servicios y que estos se encuentran finalizados por parte de este órgano rector del Sistema Nacional de Archivos. Asimismo les reitera que el Jefe y Titulares subordinados son los

responsables del cumplimiento de la amplia legislación archivística vigente, entre las que destacan la Ley 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento Ejecutivo; la Ley 8454 Ley Certificados, firma digital y documentos electrónicos y su reglamento; la Ley 8292, Ley General de Control Interno, así como la obligada conservación adecuada de los documentos declarados con valor científico cultural por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de documentos bajo su custodia, hasta que sean transferidos al Archivo Nacional. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica e Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos.

APROBADO. -----

ARTICULO 17: Oficio DGAN-DSAE-STA-345-2021 del 03 de diciembre de 2021, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 6 de diciembre, mediante el que remiten para conocimiento de esta Junta el Análisis técnico archivístico para el cierre de actividades de seguimiento de la Municipalidad de Alajuela. Se considera que se ha brindado suficientes visitas a esa municipalidad en el período 1995-2020 y que se han emitido las correspondientes disposiciones de acatamiento obligatorio y recomendaciones técnicas; por tanto, desde la perspectiva técnica archivística y legal, se considera el caso cerrado; recayendo sobre los jefes y titulares subordinados de la municipalidad, toda responsabilidad presente y futura sobre la debida custodia y conservación de los documentos que ha producido y continúe produciendo ese ente, y con mayor razón, sobre aquellos documentos que se declaren con valor científico cultural, que formen parte del patrimonio documental de la Nación, de lo que deberá dar cuenta a la ciudadanía; en virtud de estar sujeta a los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 y su Reglamento Ejecutivo, Ley General de Control Interno 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009; situación que debe ser comunicada a la municipalidad. Además, en atención a los criterios de la Procuraduría General de la República relacionados con el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Archivos frente a la autonomía establecida en la Constitución Política a las diferentes instituciones públicas y poderes del Estado; el Archivo Nacional no puede ejercer control concreto a la Dirección, ya que este ente goza de autonomía política y administrativa. Por lo tanto,

el cierre de este caso es consecuente con los dictámenes de la Procuraduría. -----

ACUERDO 17. Aprobar el informe técnico archivístico, legal y de conservación de la Municipalidad de Alajuela, respecto de servicios de inspección, asesoría archivística entre otros brindados entre el período de 1995-2020, presentado por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DSAE-STA-345-2021 del 03 de diciembre de 2021, recibido el 06 de diciembre. Esta Junta Administrativa resuelve comunicar a los Jerarcas de esa municipalidad, Auditor Interno y al encargado del Archivo Central, el resultado de estos servicios y que estos se encuentran finalizados por parte de este órgano rector del Sistema Nacional de Archivos. Asimismo les reitera que el Jerarca y Titulares subordinados son los responsables del cumplimiento de la amplia legislación archivística vigente, entre las que destacan la Ley 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento Ejecutivo; la Ley 8454 Ley Certificados, firma digital y documentos electrónicos y su reglamento; la Ley 8292, Ley General de Control Interno, así como la obligada conservación adecuada de los documentos declarados con valor científico cultural por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de documentos bajo su custodia, hasta que sean transferidos al Archivo Nacional. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica e Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos.

APROBADO. -----

ARTICULO 18: Oficio DGAN-DSAE-STA-348-2021 del 01 de diciembre de 2021, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y Natalia Cantillano Mora, Coordinadora de la Unidad Técnicos Archivísticos Servicios, recibido el 06 de diciembre, mediante oficio DGAN-DSAE-STA-275-2019 [sic 2020] de 03 de marzo de 2020 se remitió a la Junta Administrativa el “Informe sobre el cumplimiento de cierres técnicos, archivísticos, legales y de conservación en instituciones fuera del Poder Ejecutivo”. En vista de las noticias sobre el caso “Cochinilla” y en particular el caso “Diamante” en donde se han visto cuestionados varios alcaldes municipales; con todo respeto, las suscritas consideran pertinente recomendar a la Junta Administrativa; que como parte de su papel rector del Sistema Nacional de Archivos y en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 7202 incisos e), f) g) y h); es conveniente remitir los siguientes documentos a las instancias judiciales y administrativas (Contraloría

General de la República, Defensoría de los Habitantes, entre otras) donde se llevan los casos citados se detalla en el oficio. Para cada una de las instituciones, el Departamento Servicios Archivísticos Externos elaboró un oficio con los antecedentes correspondientes en coordinación con el Departamento de Conservación y la Asesoría Jurídica. Lamentablemente, los documentos del 2017, 2018 y algunos del 2019 se encuentran en expedientes de la Junta Administrativa en soporte papel, por lo que para remitirlos deben ser digitalizados. Los últimos 6 cierres técnicos archivísticos están pendientes de enviar a los jerarcas, sin embargo, ya fueron trasladados a este órgano colegiado para su remisión. -----

ACUERDO 18. Comunicar a las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y Natalia Cantillano Mora, Coordinadora de la Unidad Técnicos Archivísticos Servicios, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DSAE-STA-275-2019 [sic 2020] de 03 de marzo de 2020 recibido el 06 de diciembre, y les solicitan proceder con la comunicación de los documentos indicados en el oficio en mención, a las instancias judiciales y administrativas (Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes, entre otras), una vez que cuenten con los documentos digitalizados. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. **APROBADO.** -----

ARTICULO 19: Oficio DGAN-SD-371-2021 del 01 de diciembre de 2021, suscrito por las señoras Carmen Elena Campos Ramírez Subdirectora General, Maureen Herrera Brenes, Coordinadora, Catalina Zúñiga Porras, Relacionista Pública, Gabriela Soto Grant, Diseñadora gráfica, todas de la Unidad de Proyección Institucional, Rosibel Barboza Quirós, Jefe del Departamento Archivo Histórico y Marco Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, recibido el 03 de diciembre. Los suscritos integran el equipo del Archivo Nacional destinado al proyecto para la Exposición sobre el Bicentenario de la Independencia. Presenta respuesta al oficio DGAN-JA-604-2021 del 29 de octubre de 2021, sobre la continuación del proyecto Exposición Bicentenario en conjunto con el Centro de Producción Artística y Cultural (CPAC). Es lamentable que lo que pudo ser el proyecto estrella del Bicentenario por parte del Archivo Nacional se esté realizando a tropiezos y en los últimos 20 días del 2021, a pesar de contar con un convenio de coproducción entre el Archivo Nacional y el CPAC firmado desde el 09 de julio de 2020. La relación con el CPAC ha estado mediada por el convenio 535-2020 y su respectiva Adenda, preocupa que la contraparte no haya seguido en detalle los acuerdos contenidos en dichos documentos. El manejo de la comunicación ha sido complicado, no ha habido la claridad, se ha tenido acceso a noticias solo porque se ha consultado al respecto. Con respecto al video sobre la restauración del Acta de Independencia, se recomienda se

aclare con el CPAC la contratación del señor Roberto Peralta Leiva, las responsabilidades, cronograma, y sobre todo los derechos del producto final. Dicho producto está en el marco del convenio de coproducción, por lo que el video es tanto propiedad del Archivo Nacional como del CPAC. La iniciativa de documentar el proceso de restauración nació desde el Archivo Nacional. Además, a la fecha, la institución no ha tenido acceso al guion para revisarlo, generar recomendaciones y aprobarlo. Así como se ha mencionó de manera reiterada en las reuniones, por parte del equipo del Archivo Nacional, también la señora Maureen Herrera Brenes, planteó la preocupación alrededor del uso óptimo de los recursos, en el oficio DGAN-DG-PI-21-2020, del 04 de agosto de 2020 a Alexander Barquero Elizondo, entonces Director general del Archivo Nacional y a Ada Acuña Castro, entonces directora del CPAC. Como se ha mencionado en las diferentes reuniones, es preocupa sobremanera el presupuesto implícito en el montaje de la exposición. Con el fin de brindar un detalle más amplio sobre este proyecto que se ha vuelto complejo, se anexa el “Informe del equipo coordinador del Archivo Nacional sobre el proceso de la Exposición Bicentenario” con el fin de que puedan ampliar en el tema. Recomendación final es respetar el convenio y la adenda, y que el “Expediente de Proyecto Bicentenario”, a cargo del Departamento Archivo Histórico, se mantenga actualizado en aras de la transparencia que caracteriza al Archivo Nacional. -----

ACUERDO 19. Comunicar a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez Subdirectora General, Maureen Herrera Brenes, Coordinadora, Catalina Zúñiga Porras, Relacionista Pública, Gabriela Soto Grant, Diseñadora gráfica, todas de la Unidad de Proyección Institucional, Rosibel Barboza Quirós, Jefe del Departamento Archivo Histórico y Marco Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, que esta Junta conoció el oficio DGAN-SD-371-2021 del 01 de diciembre de 2021 recibido el 03 de diciembre, y comenta que debido a varias circunstancias el proyecto de la Exposición del Bicentenario de la Independencia, avanzó a un ritmo distinto, por tal razón les agradece profundamente el e esfuerzo realizado durante la coordinación y la información brindada, asimismo se espera que para futuras ocasiones, se tomen las debidas previsiones del caso. Se indica que el proyecto está avanzado, y sigue la ejecución con las partes involucradas: Despacho del Ministerio de Cultura y Juventud, Centro de Producción Artística y Cultural (CPAC), el equipo técnico del Departamento Archivo Histórico, y encargados del montaje en coordinación con la Dirección General del Archivo Nacional. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General. **APROBADO.** -----

ARTICULO 20: Oficio DGAN-DG-AJ-159-2021 del 06 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Guiselle

Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, en atención a lo solicitado mediante oficio DGAN-JA-639-2021, acuerdo 5.2, tomado en la sesión 47-2021 del 10 de noviembre de 2021, respecto a cómo proceder sobre las implicaciones legales y presupuestarias ante un eventual incumplimiento en materia contractual y sancionatorio para la institución, según lo establecido en las cláusulas de los contratos de las empresas Sistemas Maestros de Información S.A. (Master Lex) y Grupo de Soluciones Informáticas S.A. (GSI), informan que como bien es del conocimiento de los señores miembros de esta Junta, mediante oficio DGAN-DAF-1179-2021 del 27 de septiembre de 2021, el Departamento Administrativo Financiero y la Unidad de Asesoría Jurídica, a solicitud de ese mismo órgano colegiado, emitieron un amplio informe sobre las implicaciones legales y presupuestarias para la institución si no se cumplen con las obligaciones contractuales con las referidas empresas, específicamente las relativas al pago oportuno, conforme a las cláusulas cartelarias, los contratos debidamente formalizados y lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Agregan que si esta Junta Administrativa no honra sus obligaciones contractuales patrimoniales, se expone a las indicadas implicaciones y tendrá que enfrentar sus consecuencias y que ellos no pueden asegurar las resultas por ejemplo de procedimientos administrativos y procesos judiciales que eventualmente podría enfrentar, ni la manera de evitar el pago de intereses o indemnizaciones a las empresas contratistas, e igualmente no pueden indicar a esta Junta cómo proceder con los riesgos señalados por el Departamento Archivo Notarial en el oficio DGAN-DAN-937-2021 del 16 de noviembre de 2021, que constituyen finalmente consecuencias también de índole legal, ya que corresponde a este órgano colegiado, como superior jerarca y responsable del sistema de control interno institucional, determinar las acciones para que esos riesgos no se materialicen o si es del caso, se minimice todo lo que sea posible su impacto, que es a todas luces negativo. Asimismo, solicitan a esta Junta tomar en cuenta que en el citado oficio DGAN-DAF-1179-2021, se habló sobre suspensión de contratos y resoluciones contractuales, gestiones estas últimas para las que se requiere con la debida antelación, la conformación de órganos directores para tramitarlas, según el procedimiento vigente en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). -----

ACUERDO 20. Agradecer a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, la respuesta brindada en el oficio DGAN-DG-AJ-159-2021 del 06 de diciembre de 2021 y comunica que esta Junta, queda a la espera de la aprobación del presupuesto extraordinaria para solventar los compromisos en atención a lo

solicitado mediante oficio DGAN-JA-639-2021, acuerdo 5.2, tomado en la sesión 47-2021 del 10 de noviembre de 2021, en el que se solicitó *“informar a este órgano colegiado como proceder sobre las implicaciones legales y presupuestarias ante un eventual incumplimiento en materia contractual y sancionatorio para la institución según lo establecido en las cláusulas de los contratos de las empresas Sistemas Maestros de Información S.A. (Master Lex) y Grupo de Soluciones Informáticas S.A. (GSI)”*. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, Adolfo Barquero Picado, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial. **APROBADO.** -----

CAPITULO IV. INFORMATIVOS. -----

ARTICULO 21: Copia del oficio DGAN-DAF-1462-2021 del 02 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico del 24 de noviembre de 2021 (adjunto) de la señora Fabiola Brizuela Ovares, funcionaria del Departamento Archivo Notarial de esta institución, en el que solicita tramitar la devolución del monto de ¢8.023.00 (ocho mil veintitrés colones 00/100) pagados por una constancia para el señor Enrique Montoya Morales, en vista de que su requerimiento de servicio no se realizó. De acuerdo con los registros, el monto antes citado fue recibido en la cuenta bancaria mediante depósito 74714862 del 12 de noviembre de 2021. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, sin aplicar el cobro de gastos administrativos, ya que la devolución no obedece a error del depositante, según el siguiente detalle: monto depositado y monto a reintegrar corresponde a ¢8.023.00 (ocho mil veintitrés colones 00/100). **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 22: Copia del oficio DGAN-DAF-PROV-1477-2021, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, dirigido a los señores, y señoras Jefes de Departamento Coordinadores, (as) de Unidades y Usuarios Institucionales del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), en atención a lo comunicado mediante los oficios DGAN-DAF-PROV-0167-2021 del 03 de febrero y DGAN-DAF-PROV-0782-2021 del 14 de junio de 2021, referente a la certificación de bienes asignados a cada funcionario. Se informa que a la fecha algunos Departamentos y Coordinaciones se encuentran pendientes de remitir lo solicitado, lo que afecta el cotejo y validación de datos que realiza

el subproceso de administración de bienes, lo que impacta en el sistema de control interno y la operación de la Unidad. Así las cosas, se brinda un plazo final al 15 de diciembre de 2021 para remitir lo solicitado de forma individual o consolidada. Finalmente, se recuerda lo establecido en el artículo 232 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que indica: *“Artículo 232. Obligada colaboración. Para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones de las Proveedurías Institucionales, todas las demás unidades administrativas de la Institución de tipo técnico, jurídico, contable, financiero, presupuestario, informático y de cualquier otro orden, están obligadas a brindarle colaboración y asesoría en el cumplimiento de sus cometidos.”* Posterior al plazo brindado, se informará a la Junta Administrativa acerca de los Departamentos o coordinaciones que no cumplieron para lo que corresponda. **SE TOMA NOTA. --**

ARTICULO 23: Copia del oficio DGAN-DAF-1483-2021 del 07 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, mediante correo electrónico del 24 noviembre de 2021 del señor Johnny Quirós Burgos, solicita tramitar la devolución del monto de ₡300.000.00 (trescientos mil colones 00/100) pagados erróneamente, monto que debía acreditarse al pago del Fondo de Garantía Notarial y no a la Junta Administrativa del Archivo Nacional. De acuerdo con los registros, el monto antes citado fue recibido en la cuenta bancaria con los depósitos 74633058 y 74633079 del 21 de octubre de 2021. Por otra parte, en correo electrónico del 30 de noviembre anterior, el señor Gabriel Umaña C., Encargado de Cobros de la empresa Sistemas Maestros de Información S.A., (Master Lex), indicó que los depósitos indicados no han sido utilizados por ningún notario en la herramienta INDEX. Así las cosas, procede la devolución, según el siguiente detalle: monto depositado ₡300.000.00 (trescientos mil colones 00/100), gastos administrativos ₡3,535.14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100) a reintegrar ₡296.464,86 (doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con 86/100). Se adjuntan los documentos que respaldan de la solicitud planteada. **SE TOMA NOTA. -----**

Al ser las quince horas con treinta y dos minutos se levanta la sesión. -----

Sra. Ana Xochitl Alarcón Zamora
Vicepresidente

Sr. Ramsés Fernández Camacho
Secretario

Sr. Jorge Eduardo León Sáenz
Primer Vocal